



ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2020, por el que se aprueba la Bases del Concurso del Cartel anunciador de la Semana Santa de Cariñena

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es>):

Primero. — Beneficiarios.

Tendrán derecho a participar en este premio, todas aquellas personas físicas, de forma individual, sin límite de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, ya sean artistas profesionales o aficionados.

Cada autor podrá participar con un máximo de tres obras originales, que no hayan sido premiadas en ningún otro concurso o certamen.

Segundo— Objeto y finalidad.

El Ayuntamiento de Cariñena convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso del Cartel anunciador de la Semana Santa de Cariñena 2020 con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación artística y cultural

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento <http://carinena.sedelectronica.es/transparency>

Cuarto. — Importe.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 300,00 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

A partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPZ) editado en la página Web: <http://bop.dpz.es/> y hasta el día 13 de marzo inclusive.





Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1

50400 CARIÑENA (Zaragoza)

Tel. 976.620.112 - Fax: 976.620.375

ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Cariñena por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cariñena, a 3 de marzo de 2020. — El alcalde-presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez



Cód. Validación: 5DFS5YHXJ44D62S3YL7ZN7RYFF | Verificación: <https://carinena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2